52

28/08

Manizales-caldas, Agosto de 2020.

Señor(a) juez trece de familia del circuito de Bogotá
E.S.D

Demandante: **MARÍA TERESA MENDOZA CUERVO**
Demandado: **JORGE ADOLFO CARDONA HINCAPIÉ**
Radicado: **11001311001320190093100**

Asunto: **reposición notificación por estado # 74.**

CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía, 1.053.804.455 de Manizales, caldas, tarjeta profesional 294351 del honorable consejo superior de la judicatura, y domiciliado en el municipio de Manizales, calle 22 número 23-33, edificio guacaica, oficina 704, correo electrónico abgcamilo14@gmail.com, y actuando como apoderado del señor **JORGE ADOLFO CARDONA HINCAPIÉ,** identificado con cedula de ciudadanía 9.922.811 de Risaralda, Caldas, y domiciliado en Santa Marta, Magdalena, quien es demandado en el proceso ejecutivo de la referencia por la señora **MARÍA TERESA MENDOZA CUERVO,** quien representa al menor de edad **JUAN SEBASTIAN CARDONA MENDOZA,** por medio del presente escrito me permito reponer el auto de fecha del 25 de agosto del año 2020, en el cual se notifica por conducta concluyente el proceso de la referencia, empero, no se puso en conocimiento el traslado de la demanda, vulnerándose así el debido proceso, derecho de defensa, así las cosas me permito solicitarle al despacho, se sirva reponer el auto del 25 de agosto hogaño, y se corra traslado de la demanda a este prohijado al correo electrónico abgcamilo14@gmail.com, de la misma manera sírvase el despacho conceder nuevos términos para la contestación de la demanda.

Cordialmente

Cristhian Camilo Botero G.

CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZALEZ
C.C. 1.053.804.455 de Manizales.
Tp: 294351

Escaneado con CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.

TRASLADO ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

REPOSICIÓN	ART. 319 C.G. del P.
FECHA FIJACIÓN	9 de SEPTIEMBRE de 2020
INICIA 8:00 A.M.	10 de SEPTIEMBRE de 2020
VENCE 5:00 P.M.	14 de SEPTIEMBRE de 2020

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria